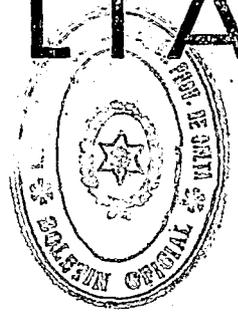


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL SIN CARGO

AÑO XLVIII — N° 5465  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 1957

CORREO  
Argentino  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo; previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones; comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	22.50
" semestral .....	45.00
" anual .....	90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. .... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

M. de Econ. N°	598 del 2/8/57.	— Incorporase al Presupuesto Gral. aprobado por decreto-ley 400, los recursos provenientes del producido del Hotel Termas de Rosario de la Frontera durante el corriente año. ..	1913
" " " "	599 " "	— Incorporase al Presupuesto Gral. para el corriente año, aprobado por decreto-ley 400, los recursos provenientes del recargo del 7% para gastos de administración, que sobre el valor de costo de los materiales cuya venta se autoriza a la Dirección de Arquitectura y a la Dirección de la Vivienda. ....	1913
" " " "	600 " "	— Amplía en la suma de \$ 3.000.000, al Anexo I, Créditos Globales, Inc. 1, Crédito Adicional, Item 2, Otros Gastos Partida Prinic. a) 2, Parcial 1, Dirección de Arquitectura. ..	1913 al 1914
" " " "	601 " "	— Modifica el art. 284 del Código Fiscal. ....	1914
" " " "	602 " 5/8/57.	— Dispone la ampliación del Cuadro de Recursos de la Ley de Presupuesto en vigor, por incorporación de la suma de \$ 827.295, Consejo de Fomento Ganadero. ....	1914 al 1915
" " " "	603 " "	— Aprueba la boleta de permuta y compensación suscripta entre el Interventor de Administración de Vialidad y las Señoras Elvira Patrón Costas de Solá y Maria Elvira Solá Patrón de Ortíz de una fracción fiscal. ....	1915

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:**

M. de Gob. N°	541 del 18/7/57.	— Aprueba concurso de precios realizados por Sección Compras y Suministros dependiente del nombrado Ministerio. ....	1915
" " " "	542 " "	— Autoriza a la Sección Compras y Suministros del nombrado Ministerio a adquirir en la Tienda "La Argentina", varios elementos con destino a la Escuela de Manualidades. ....	1915
" " " "	543 " "	— Aprueba todo lo actuado por la Sección Compras y Suministros del nombrado Ministerio	1915
" " " "	544 " "	— Autoriza el viaje realizado en misión oficial, hasta la localidad de Tartagal, por el señor Escribano de Gobierno. ....	1915 al 1916
" " " "	545 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, a liquidar una partida a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura. ....	1916
" " " "	546 " "	— Autoriza a Contaduría General de la Provincia, para que proceda a la anulación de los Valores "Permisos de Disfráz", no vendidos por Jefatura de Policía. ....	1916
" " " "	547 " "	— Autoriza al Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado a viajar a la localidad de Cafayate, en misión oficial. ....	1916
" " " "	548 " "	— Aprueba el presupuesto elevado por al firma Francisco Moschetti y Cia., por trabajos de reparación que deberá efectuar en el coche afectado al servicio de la Secretaria General de la Intervención Federal. ....	1916
" " " "	549 " 19/7/57.	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar viáticos al personal de Jefatura de Policía. ....	1916
" " " "	550 " "	— Autoriza a la Sección Compras y Suministros del nombrado Ministerio, a adquirir del señor Ciró José Amezúa, en su carácter de representante de esta ciudad, de la Editorial Jackson, una colección completa de una obra. ....	1916
" " " "	551 " 20/7/57.	— Declara obligatoria la vacunación antivariólica, al personal que presta servicios en las distintas reparticiones. ....	1916
" " " "	552 " "	— Aprueba el presupuesto presentado por la firma Juan Pisani, para efectuar trabajos de tapizados en el automóvil afectado al servicio de Fiscalía de Estado. ....	1916 al 1917
" " " "	553 " "	— Autoriza al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, a trasladar al mismo, un pequeño cuadro al óleo. ....	1917

" " " "	554	" "	— Autoriza a Sección Compras y Suministros dependiente del nombrado Ministerio, para que efectúe la compra directa de la firma comercial W. M. Jackson de la Capital Federal, una Colección de Enciclopedia Sopena	1917
" " " "	555	22/7/57.	— Aplica suspensión a la Oficial 2ª del Ministerio de Gobierno	1917
" " " "	556	23/7/57.	— Aprueba resolución dictada por la Dirección Gral. del Registro Civil	1917
" " " "	557	24/7/57.	— Aprueba gasto adicional realizado por la Sección Compras y Suministros del nombrado Ministerio, con motivo de la reparación efectuada al automóvil Chevrolet 1951	1917
" " " "	558	" "	— Autoriza el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1917
" " " "	559	" "	— Autoriza el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1917 al 1918
" " " "	560	" "	— Autoriza el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	1918
" " " "	561	25/7/57.	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, a liquidar viáticos a un chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal	1918
" " " "	562	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar un día de viático al chófer de la Secretaría General	1918
" " " "	563	" "	— Amplía la Resolución N° 460 de Dirección Provincial de Turismo	1918
" " " "	564	" "	— Aplica suspensión a un empleado de la Cárcel Penitenciaria	1918
" " " "	565	26/7/57.	— Aplica suspensión a un empleado de la Cárcel Penitenciaria	1918
" " " "	566	" "	— Aplica suspensión a un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal	1918
" " " "	567	" "	— Suspende a un empleado de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	1918
" " " "	568	" "	— Deja sin efecto lo dispuesto por Resolución 353, mediante la cual se autoriza a Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a llamar a concurso de precios para la provisión de carátulas y carpetas con destino a la Dirección General de Archivo	1918 al 1919
" " " "	569	" "	— Rectifica la Resolución 542, dejando establecido que el importe total de la compra realizada de la tienda "La Argentina", con destino a la Escuela de Manualidades es en la suma de \$ 2.003.80	1919
" " " "	570	" "	— Deja sin efecto lo dispuesto por resolución 519, llamado a Licitación Privada para la compra de 520 libros didácticos	1919

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 129	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Púb. Nº 363/57	1919
Nº 128	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 364—57	1919
Nº 109	— Administración Gral. de Aguas, Ejecución de la Obra Nº 479.	1919
Nº 102	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 362	1919
Nº 101	— Yacimientos petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 361	1919
Nº 100	— Administración Gral. de Aguas — Lic. Púb. — Ejecución de la obra Nº 393.	1919
Nº 099	— Administración Gral. de Aguas — Lic. Púb. — Ejecución de la obra Nº 468.	1919
Nº 091	— Administración Gral. de Aguas. — Ejecución de la obra Nº 438.	1919 al 1920
Nº 081	— Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública Nº 140/57.	1920
Nº 049	— Banco Provincial de Salta — Lic. Púb. Nº 1	1920
Nº 035	— Agua y Energía Eléctrica — Obras de captación para la provisión de agua al Campamento de Y. P. F.	1920
Nº 067	— Consejo Gral. de Educación — Propuestas para la Provisión de muebles.	1920.

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 127	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 325.	1920
--------	--	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 098	— s./por: Arturo López.	1920
Nº 094	— s./por Compañía Argentina de Obras S. R. L.(C. A. D. O.)	1920
Nº 089	— s./por Juan B. López.	1920
Nº 080	— S/ Por Antonia Romano de Borja	1920
Nº 079	— S/ Por Venancio Diaz.	1920
Nº 078	— S/ Por Irene Cárdenas.	1920
Nº 077	— S/ Por Ventura Villagra de Cardozo.	1920
Nº 057	— s/p Por Bernardo Cárdenas.	1920
Nº 056	— s/p Por Esteban Mogro.	1920
Nº 055	— s/p Por Ventura Villagra de Cardozo.	1920 al 1921
Nº 050	— s/p Por José M. Rodríguez.	1921

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 125	— De don Giordano Beccalli.	1921
Nº 116	— De don Mateo Benjamin Bisalvar.	1921
Nº 113	— De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmelo.	1921
Nº 097	— De: don Genaro Tancredi o Tancleri.	1921
Nº 090	— De doña María Elena González de Rodríguez	1921
Nº 062	— De don José Héctor Aquiles Casale.	1921
Nº 061	— De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.	1921
Nº 058	— De doña Victoria Cardozo de Villacorte.	1921
Nº 053	— De don Lidoro Lobo.	1921
Nº 042	— De don Filadelfo Martínez.	1921
Nº 028	— De don Julio Augusto Cintioni.	1921
Nº 023	— De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa.	1921
Nº 15899	— De don Rodríguez Antonio o José María Antonio	1921
Nº 15898	— De Félix Baes	1921
Nº 15897	— De Amelia Aparicio	1921
Nº 15896	— De Ramón Miranda	1921
Nº 15889	— De Francisco Pardo Chacón	1921
Nº 15880	— De Don Carlos Campero.	1921

PAGINAS

Nº 15870	— De Angel María Figueroa.	1921
Nº 15865	— De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca.	1921
Nº 15858	— De Pedro Hermenegildo Rodríguez.	1921
Nº 15855	— De Mariano Cárdenas.	1921
Nº 15854	— De Pedro Figueroa.	1921
Nº 15853	— De Félix Amado ó Félix Salomón.	1922
Nº 15849	— De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino.	1922
Nº 15846	— de, Viviente Alejandro Gómez.	1922
Nº 15841	— de Luis Barrientos.	1922
Nº 15832	— De José Camilo Carrizo y otra.	1922
Nº 15831	— De Ernesto Federico Lucena.	1922
Nº 15820	— De Francisco Russo.	1922
Nº 15823	— De don Valeriano Santos.	1922
Nº 15806	— De Pedro Cruz Martínez.	1922
Nº 15805	— De Vicente Ovando.	1922
Nº 15804	— De Eduardo Palomo.	1922
Nº 15802	— José Domínguez.	1922
Nº 15796	— De Próspero Machuca	1922
Nº 15789	— (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco	1922
Nº 15785	— De Carmen Villafañe de Torres o etc.	1922
Nº 15780	— De Víctor Lucio Valdez	1922

CITACIONES A JUICIO:

Nº 111	— Antonio Collado c/ Aaron Poncé.	1922
Nº 060	— León Tarraga Humberto vs. León Dominga Sois de.	1922
Nº 024	— Juicio: Clara Elisa Ferrer de Rubi y otros vs. Argentina Romero de Gómez.	1922

REMATES JUDICIALES:

Nº 120	— Por: Martín Leguizamón, juicio: Valentín Altobelli y Hnos. vs. Agustín Vecino.	1922
Nº 110	— Por: Arturo Salvatierra -juicio: Viera Ricardo Daniel vs. Alfredo Rodríguez y Hnos.	1922
Nº 085	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Villegas Paulino Adhemar vs. López Elias Z.	1922
Nº 084	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Los 49 Autenticos S. R. L. vs. Castillo Eulogia Argentina Escalante Vda. de.	1922 al 1923
Nº 076	— Por Justo C. Figueroa Cornejo— juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez.	1923
Nº 070	— Por Armando G. Orce— juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga.	1923
Nº 051	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	1923
Nº 047	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo.	1923
Nº 040	— Por Armando G. Orce — Juicio: Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martinotti Líbero Juan Pedro é Ilda Josefa Pastore.	1923 al 1924
Nº 039	— Por Armando G. Orce — Juicio: Figueroa Echazú Mario vs. Camaño Ramón Norberto.	1924
Nº 017	— Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1924
Nº 15887	— Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.	1924
Nº 15809	— Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini.	1924

CONCURSO CIVIL:

Nº 115	— Juana Zúñiga de García.	1924
Nº 15803	— De Normando Zúñiga.	1924

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 119	— Salcha José Domingo vs. Vaca Vicente.	1924 al 1925
--------	---	--------------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 126	— "Organización Cazeler — S. R. L.,	1925
--------	-------------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 114	— Almas Bisalvar de Bichmaya vende a Villagrán Hnos. S. R. L.	1923
--------	---	------

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 117	— Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Provincia de Salta, para el día 27 del corriente.	1926
--------	--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1926
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1926
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1926

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS—LEYES:

## DECRETO-LEY N° 598-E.

SALTA, Agosto 2. de 1957.

Expediente N° 3008/1957.

—VISTO este expediente y el Decreto-Ley N° 580, de fecha 19 de Julio del corriente año —Orden de Pago N° 135— del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el que se amplía en la suma de \$ 300.000.— m/n. el Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 2. Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con fondos a tomarse de Rentas Generales, en razón de que las entradas del establecimiento termal de Rosario de la Frontera aseguran en el presente ejercicio una recaudación superior a lo calculado, como así también se dispone una transferencia de dicha cantidad para reforzar el Anexo D— Inciso 19— Item 2— Principal a) 2 Parcial 1 "Administración y Fiscalización Termas de Rosario de la Frontera" y se ordena finalmente el pago de la suma de referencia a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y:

## —CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941/48, corresponde disponer la incorporación al Presupuesto General aprobado mediante Decreto-Ley N° 400/57 de los recursos provenientes del producido del establecimiento aludido, los que han sido estimados por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial en la suma de \$ 350.000.— m/n.;

—Que en consecuencia de dicha incorporación corresponde asimismo modificar el artículo 1º del Decreto-Ley expresado, dejando establecida la procedencia de los fondos a que se refiere el mismo;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Incorpórase al Presupuesto General aprobado por Decreto-Ley N° 400/57, los recursos provenientes del producido del Hotel Termas de Rosario de la Frontera durante el corriente año, cuyo monto se estima en la suma de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con crédito y denominación al "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1957—RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— Recursos varios (Producido Hotel Termas Rosario de la Frontera)."

Art. 2º.— Modifíquese el artículo 1º del Decreto-Ley N° 580, de fecha 19 de Julio del corriente año— Orden de Pago N° 135 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública— cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 350.000.— (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor para 1957, fondos que serán tomados del "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1957—RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— Recursos varios (Producido Hotel Termas Rosario de la Frontera)."

RECURSOS AÑO 1957—RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— Recursos varios (Producido Hotel Termas Rosario de la Frontera).

Art. 3º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al Decreto-Ley N° 580/57.

Art. 4º.— Elevase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

## DECRETO-LEY N° 599-E.

SALTA, Agosto 2 de 1957.

Expediente N° 2849/1957.

—VISTO este expediente y el Decreto N° 9094, de fecha 19 de Julio del corriente año.—Orden de Pago N° 230— que dispone la incorporación del Decreto-Ley N° 348 dentro del Presupuesto en vigencia (Anexo C— Inciso 1)— Item 2— OTROS GASTOS—) bajo la denominación "A-

tención Gastos Remate Público. Materiales Acopiados por Dirección de Arquitectura —Decreto Ley N° 348/56, por un importe de \$ 400.000.— m/n., como así también que Comaduría General proceda a la apertura de un crédito por dicha suma que se destinará a la atención de los gastos de remate a cargo del Gobierno de la Provincia, según detalle puntualizado en el artículo 3º, y ordena finalmente el pago de la cantidad de referencia a favor de la Dirección de Arquitectura; y:

## —CONSIDERANDO:

—Que corresponde disponer la incorporación al Presupuesto General aprobado mediante Decreto-Ley N° 400/57 de los recursos provenientes del recurso del recargo del 7%, para cubrir gastos de administración que sobre el valor de costo de los materiales establece el artículo 2º del Decreto-Ley N° 348/56 y que permitirá hacer frente a la incorporación dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 9394 —Orden de Pago N° 230;

—Que el monto de la recaudación por el concepto expresado ha sido estimado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial en la suma de \$ 400.000.— m/n.;

—Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad en vigencia N° 941 y a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Incorpórase al Presupuesto General para el corriente año, aprobado por Decreto-Ley N° 400/57, los recursos provenientes del recargo del 7% para gastos de administración, que sobre el valor de costo de los materiales cuya venta se autoriza a la Dirección de Arquitectura y a la Dirección de la Vivienda establece el artículo 2º del Decreto-Ley N° 348/56,

cuyo monto se estima en la suma de \$ 400.000 m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con carácter y denominación al "CALCULO DE RECURSOS — Año 1957—RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— Recursos varios (Producido líquido remate materiales de la Dirección de Arquitectura de la Provincia— Decreto-Ley N° 348/56).

Art. 2º.— Ampliase los términos del Decreto N° 9094/57, dejando establecido que los fondos para la atención de la incorporación Decreto Ley N° 348/56, dispuesto por el artículo 1º de aquél, se tomarán del "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1957—RENTAS GENERALES CON AFECTACION ESPECIAL— Recursos varios (Producido líquido remate materiales de la Dirección de Arquitectura de la Provincia— Decreto Ley N° 348/56).

Art. 3º.— Elevase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO-LEY N° 600-E.

SALTA, Agosto 2 de 1957.

Expediente N° 2278/1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura solicita la ampliación en la suma de \$ 1.721.000.— m/n. de la partida prevista en el Presupuesto vigente para atender las remuneraciones mensuales del personal jornalizado de Administración, Talleres y Movilidad y Depósitos de esa repartición, en razón de que los fondos asignados resultan insuficientes para hacer frente a esas erogaciones; y:

## —CONSIDERANDO:

—Que la insuficiencia expresada obedece a la circunstancia de que al disponerse por Decreto-Ley 348/57 la venta en remate público de los materiales acopiados por la repartición se proyectó la supresión de cargos de personal jornalizado hasta el presente en razón de las demoras producidas del remate;

—Que no resulta posible efectuar la reestructuración del Anexo del Plan de Obras Públicas para solucionar la situación planteada, en razón de lo dispuesto por los artículos 6º y 16º de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en vigencia;

—Que siendo insuficiente el saldo del Crédito Adicional puede adoptarse el temperamento de disponer la ampliación del mismo en la suma de \$ 3.000.000.— m/n. toda vez que se estime una mayor recaudación probable de "Impuestos Internos Unificados", lo cual permitirá aportar una solución ajustada a las disposiciones legales en vigor, al transferirse de aquél los fondos ne esaríos para atender la ampliación de la partida de referencia, posibilitando de tal modo a la Dirección de Arquitectura la disponibilidad de los fondos que le resultan indispensables;

—Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 16 vta. el importe estimado de la mayor recaudación probable de "Impuestos Internos Unificados" asciende a la suma de \$ 7.000.000.— m/n.;

—Por ello y atento a lo informado por dicho organismo y por Contaduría General a fs. 15 y 16,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 3.000.000 m/n. (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) al Anexo I— Créditos Globales— Inciso 1— CREDITO ADICIONAL— Item 2— (Otros Gastos— Partida Principal a) 2— Parcial 1, del Presupuesto General para el corriente año, la que deberá cubrirse con fondos provenientes de "Impuestos Internos Unificados", ascendiendo el monto aproximado de lo estimado a re audar por este concepto a la cantidad de \$ 7.000.000.— (SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).

—A tal efecto, el CUADRO DE RECURSOS aprobado por Decreto-Ley N° 400 del 25/II/1957 queda ampliado en la suma de \$ 7.000.000.— (SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Transfiriéndose del Anexo I— Créditos Globales— Inciso 1, Crédito Adicional— Item 2— Otros Gastos— Partida Principal a) 2— Parcial 1, la suma de \$ 1.721.000.— (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el Anexo C— Inciso V— Item 1— Gastos en Personal b) jornales 2 Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigencia, dejándose estable-

cido que queda ampliada en dicha cantidad la Orden de Pago Anual N° 20 de Economía.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
SIMEON LIZARRAGA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 601-E.**

SALTA, Agosto 2 de 1957.  
Expediente N° 1958/Y1957.

VISTO estas actuaciones iniciadas a raíz de una presentación del señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta ante la Dirección General de Rentas, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto-Ley N° 435 del 22 de Marzo del año en curso, modificatorio del Código Fiscal, y la forma de procedimientos en aquellos casos en que la venta de sus productos gravados se ha en directamente por dicho organismo al público, ya que está exento del pago de impuestos, de acuerdo a los convenios vigentes en la Provincia; y

**—CONSIDERANDO:**

1°) Que del estudio exhaustivo de los antecedentes legales sobre la materia, por parte de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, se llega a las siguientes conclusiones:

1°) Que actualmente no existe un estatuto legal que fija las relaciones entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ya que la Ley N° 1592 por la que se ratificaba un nuevo convenio entre ambas partes en el año 1953, "... Ha perdido virtualidad jurídica y todo valor legal por efectos del restablecimiento de la Constitución de 1853 y la consecuente caducidad de la reforma constitucional de 1949, cuyo artículo 40 fue fundamento de la citada Ley 1592 y del convenio ratificado por ella, como en la misma se declara". — Tesis sustentada por la Comisión Institucional Asesora del Petróleo en su dictamen de agosto de 1956, que esta Intervención Federal hizo suya en su oportunidad;

2°) Que tanto la vigencia del convenio del año 1940—Ley 628— como el celebrado en 1952—Ley 1592—, Yacimientos Petrolíferos Fiscales no ha dejado de abonar el impuesto a los derivados del petróleo, con excepción del kerosene;

3°) Que el pago del impuesto de referencia se ha realizado normalmente por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sin que se produjera inconveniente alguno, hasta la época en que por disposición de la Ley 1452 del año 1952 se dispuso gravar con el mismo impuesto al kerosene y al agrícola; y los inconvenientes surgidos con este motivo determinaron la supresión del impuesto al kerosene y al agrícola por Ley 1682 del año 1954;

4°) Que desde entonces y hasta el presente, cuando se pone en vigencia el Código Fiscal y la nueva Ley Impositiva tampoco hubo inconveniente sobre el particular, lo que equivale a decir que el inconveniente deriva de la imposición al kerosene;

5°) Que el mismo inconveniente se repite con la sanción del Código Fiscal y Ley Impositiva, vigentes en la actualidad que incluyen nuevamente al kerosene y al agrícola entre los productos sujetos al gravamen;

Que por tal, se volverá al régimen de la Ley 559 es decir que el gravamen recaerá solamente en los combustibles que se usen para la tracción mecánica, de tal manera que si en el futuro, el kerosene se utilizara para la tracción mecánica, también quedará sujeto al impuesto; — Por ello atento a lo aconsejado por la Comisión Revisora, Coordinadora de la Legislación de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Modifícase el artículo 284 del Código Fiscal, en la forma que a continuación se transcribe:

"Por cada litro o kilogramo de combustible derivado de petróleo, destinado a la tracción mecánica, que se venda o introduzca en la Provincia se abonará un impuesto cuyo monto fijará la Ley Impositiva".

Art. 2°.— Modifícase el artículo 31 de la Ley Impositiva, en la forma que a continuación se transcribe:

"El gravamen fijado por el Título Octavo del Libro Segundo del Código Fiscal se abonará con arreglo a la siguiente escala:

1°.— Por la nafta, agrícola y similares se pagará dos centavos moneda nacional por litro;

2°.— Por el gas-oil, fuel-oil, diesel-oil y similares se abonará dos centavos moneda nacional por kilogramo.

Art. 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 602-E.**

SALTA, Agosto 2 de 1957.  
Expediente N° 2941/1957.

—VISTO las presentes actuaciones por las que el Consejo de Fomento Ganadero, eleva a conocimiento y consideración el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que habrá de regir en el presente ejercicio 1957; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que el mencionado organismo, creado por Decreto-Ley N° 425 del 20 de Marzo del año en curso, necesita del instrumento legal mencionado a fin de poder realizar sin inconvenientes las tareas que le han sido encomendadas;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9/10,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Dispónese la ampliación del cuadro de Recursos de la Ley de Presupuesto en vigor, por incorporación de la suma de \$ 327.395.— (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), bajo la denominación de:

**I— RECURSOS EN EFECTIVO:**

**B— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL**

- a) De origen Provincial
- 6. Impuesto al Fomento Ganadero Decreto-Ley N° 425/1957
  - 1).— Derecho de Pastaje \$ 102.000
  - 2).— Impuesto por Fianamiento 225.395

Art. 2°.— Incorporárase dentro del Presupuesto General de Gastos aprobado mediante Decreto Ley N° 400 del año 1957, el presupuesto que se transcribe seguidamente, por los conceptos de "GASTOS EN PERSONAL" y "OTROS GASTOS", por \$ 12.395.— y \$ 315.000.— m/n, respectivamente, correspondientes al Consejo de Fomento Ganadero, dentro del Anexo C— Inciso 7/2:

PARTIDA	Categoría o Concepto	N° de cargos	Remun. Mensual	Crédito Anual	
				Parcial	Principal
<b>ITEM 1— GASTOS EN PERSONAL</b>					
a) Sueldos					9.950.—
	Partidas Individuales	1	9.950.—		
	Personal Administ. y Técnico	1			9.950.—
	1 Partidas Individuales	1			
	4 Oficial 2° (x)	4	1.500.—		
c) Bonificaciones y Suplementos					828.—
	2) Partidas Globales			828.—	
	2 Sueldo Anual Complementario			828.—	
b) Aporte Patronal					1.617.—
	2) Partidas Globales			1.617.—	
	1 Caja de Jubilaciones			1.617.—	
	<b>TOTAL DEL ITEM 1</b>				<b>\$ 12.395.—</b>
(X) A contar del 12 de Junio de 1957.					
<b>ANEXO "C" INCISO 7/2</b>					
<b>CONSEJO DE FTO GANADERO</b>					
<b>ITEM 2— OTROS GASTOS</b>					
a) Gastos Generales					80.000.—
	1) Servicios Generales				
	18 Fletes y acarreos		8.000.—		
	39 Útiles, Libros e impres. y encuadernaciones		20.000.—		
	40 Viáticos y Movilidad		4.000.—		
	b) Inversiones y Reservas				205.000.—
	1) Servicios Generales				
	2) Animales (Adquisición reproductores)			205.000.—	
	c) Subsidios y Subvenciones				80.000.—
	Servicios Generales				
	5 Varios (Subsidios a Matanzas)		80.000.—		
	<b>TOTAL DEL ITEM 2:</b>				<b>315.000.—</b>

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

#### DECRETO-LEY N° 603-E.

SALTA, Agosto 5 de 1957.

Expediente N° 2382/1957.

—VISTO este expediente en el que la Administración de Vialidad de Salta, lleva a la aprobación un convenio celebrado por la misma con las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se permuta una fracción fiscal por otro de igual superficie de las mencionadas señoras, a fin de poder incorporar ésta al camino que une a la Ciudad de Salta con San Lorenzo; y

#### —CONSIDERANDO:

—Que dicho convenio está basado en la necesidad de una obra vial de interés público;  
—Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Apruébase la boleta de permuta y compensación suscrita entre el interventor de la Administración de Vialidad y las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, cuyo texto expresa:

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, el señor Interventor de la Administración de Vialidad de Salta ad-referendum del Poder Ejecutivo por Decreto-Ley de la Intervención Federal por una parte y las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, por la otra, convienen en realizar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Permutar la fracción fiscal "13", ubicada en la manzana N° 05 fracción "B" según la Dirección General de Inmuebles, situada entre las calles Entre Ríos, Federación, Pasaje sin nombre y Juan, de esta Ciudad de 840,39 metros cuadrados de superficie, por igual superficie de las 2,522,49 metros cuadrados de terreno de propiedad de las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, que ocupa el empalme del calle Entre Ríos con el camino a San Lorenzo.

**SEGUNDO:** La Administración de Vialidad de Salta, incorpora a la superficie del camino la fracción "a" de 279,11 metros cuadrados de terreno de la fracción "J", catastro N° 4768, perteneciente a las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, por lo que el total de la superficie afectada es de 2,801,60 metros cuadrados de superficie.

**TERCERO:** En concepto de compensación por la diferencia de 1,981,30 metros cuadrados que las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz ceden a la Administración de Vialidad de Salta y como indemnización por los perjuicios causados en el lote o Barrio Parque dado que se altera el alineamiento de los lotes, aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quedando a ambos lados del camino dos triángulos de difícil venta, las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz

recibirán la suma de pesos \$ 55.000.— moneda nacional.

**CUARTO:** El trazado del camino, la configuración, longitud de la faja, superficie del camino, del terreno fiscal a permutar, de la fracción "a", como lo que se indica en este contrato suscritos que establece el plano N° 4377— (F. G. 233, que se acompaña firmado por ambas partes y que fué confeccionado por la Administración de Vialidad de Salta, quien realizó el trabajo de construcción y pavimentación del empalme por cuenta del Gobierno de la Provincia de Salta.

**QUINTO:** La Administración de Vialidad de Salta, se compromete a no cobrar suma alguna y en ningún concepto por dicho empalme, como así también las señoras Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá Patrón de Ortiz, quedan libres de todo impuesto que origine este acto.

**SEXTO:** La Administración de Vialidad de Salta se compromete a elevar la presente boleta a escritura pública ante el Escribano de Gobierno cuando lo requiera el Gobierno, siendo los gastos que origina la escrituración como todos los trámites que éste cauce a cargo del Gobierno de la Provincia.

—Bajo las cláusulas presentes, se firman de conformidad tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Fdo. ELVIRA PATRON COSTAS DE SOLA  
MARIA ELVIRA SOLA PATRON DE ORTIZ  
"Abel Cornejo".

Art. 2º.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

### RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

#### RESOLUCION N° 541-G.

SALTA, Julio 18 de 1957.

Expediente N° 7074/57.

—VISTO el presente expediente en el cual la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita la provisión de muebles con destino a las Filiales de Embarcación y El Galpón; y atento lo solicitado por Sección Compras y Suministros de este Ministerio,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Apruébase el Concurso de Precios realizado por Sección Compras y Suministros dependiente de este Ministerio, mediante Resolución Ministerial N° 498, para la provisión de muebles con destino a las Filiales de Embarcación y Embarcación de Escuelas de Manualidades, y adjudicase a la "MUEBLERIA BUENOS AIRES" de esta ciudad, por ser la más conveniente de entre las casas que se presentaron al Concurso, ascendiendo el Presupuesto en la suma total de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. (\$ 5.390.— m.n.), debiendo imputar el gasto de referencia al Anexo D— inciso 10— Item 2— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcela 17— "Moblaje, artefactos y tapicería"— del Presupuesto de la Escuela de Manualidades.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

#### RESOLUCION N° 542-G.

SALTA, Julio 18 de 1957.

Expediente N° 7449/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades, mediante Vale de Provisión N° 44— a fin de que se autorice la compra de elementos verdaderamente indispensables para el normal desenvolvimiento de la Expansión; y atento a lo informado por la Sección de Compras y Suministros,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS, del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a adquirir por "Compra Directa", de la Tienda "La Argentina" de esta ciudad, los elementos que se detallan en el Vale de Provisión N° 44— con destino a la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, y por un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 80/100 M.N. (\$ 3.473,80 m.n.).

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

#### RESOLUCION N° 543-G.

SALTA, Julio 18 de 1957.

Expediente N° 7448/57.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, a fin de que se autorice la provisión de diez (10) metros de línea con destino a la caldera que funciona en el edificio de la Casa de Gobierno; pedío formulado mediante Vale de Provisión N° 46; y atento a lo manifestado por la Sección Compras y Suministros,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar todo lo actuado por la SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS, del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en el presente expediente.

2º.— Adjudicar la provisión de diez (10) metros de línea, a razón de CINCO VEINTE PESOS M.N. (\$ 120.— m.n.), al metro, lo que hace un total de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.200.— m.n.), para que la misma sea utilizada en la caldera que funciona en la Casa de Gobierno, a la leñatera "EL FOGON", de esta ciudad.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

#### RESOLUCION N° 544-G.

SALTA, Julio 18 de 1957.

Expediente N° 7542/57.

—Habiéndose trasladado por vía aérea hasta la localidad de Tartagal, en misión oficial, el señor Escribano de Gobierno, don RAUL J. GOYTIA, durante los días 30 de Junio al 4 de Julio inclusive, del año en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar el viaje realizado en misión oficial, hasta la localidad de Tartagal, los días 30 de Junio, hasta el día 4 de Julio del año en curso, inclusive, por el señor Escribano de Gobierno, don RAUL J. GOYTIA; debiendo la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidarle el importe correspondiente a viáticos, como así también para el pago de los pasajes, de ida y vuelta por vía aérea.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**RESOLUCION Nº 545-G.**

SALTA, Julio 18 de 1957.  
Expediente Nº 7520/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 2.500.— m/n., para destinar dicho importe al pago de dos conferencias que pronunciara los días 19 y 20 del mes de Julio del año en curso, en el Hotel Salta, el prestigioso escritor don Córdova Iturburu;  
—Por ello, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 5275 del 19/11/56 y lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.500.— m/n.), a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, a fin de que con dicho importe pueda atender el gasto que se ocasionara con motivo de las dos conferencias que pronunciara en el Hotel Salta, los días 19 y 20 de Julio del año en curso, el escritor CORDOVA ITURBURU; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso VII— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3— "Fomento (Cultura)"— de la Ley de Presupuesto vigente— de conformidad al Decreto Nº 5276— del 19/11/56.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**RESOLUCION Nº 546-G.**

SALTA, Julio 18 de 1957.  
Expediente Nº 7593/57.

—VISTO este expediente en el cual Jefatura de Policía, solicita se anulen los Valores "Permisos de Disfraz" no vendidos, correspondientes al año 1957 y que ascienden a la suma de \$ 3.753.—; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que proceda a la anulación de los VALORES "PERMISOS DE DISFRAZ", no vendidos por Jefatura de Policía, y que ha en la suma total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 3.753.— m/n.).

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**RESOLUCION Nº 547-G.**

SALTA, Julio 18 de 1957.  
Expediente Nº 7657/57.

—VISTO lo solicitado en el presente expediente por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar al señor Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado, Dr. RAMON D'ANDREA, a viajar a la localidad de Cafayate, en misión ofi-

cial, juntamente con el carácter ANDRES VELAZQUEZ; debiéndoseles liquidar tres (3) días de viáticos y los gastos de movilidad correspondientes, directamente por HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 548-G.**

SALTA, Julio 18 de 1957.  
Expediente Nº 7587/57.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, mediante Vale de Provisión Nº 50 del 2/7/57 —a los efectos de que se autorice los trabajos de reparación en el automóvil marca Chevrolet— modelo 1951, chapa Nº 1371, afectado al servicio de la nombrada Secretaría;

—Por ello; y atento a lo solicitado por la Sección de Compras y Suministros,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Apruébase el presupuesto elevado por la firma FRANCISCO MOSCHETTI y Cia., por trabajos de reparación que deberá efectuar en el coche afectado al servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal, marca Chevrolet— modelo 1951— chapa Nº 1371, y el cual eleva a la suma de \$ 1.130.70 m/n.

2º.— Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. los trabajos de reparación que deberá efectuar en el automóvil al servicio oficial marca Chevrolet— modelo 1951— chapa Nº 1371, y al precio que estipula en el presupuesto presentado, que asciende a la suma de UN MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.130.70 m/n.).

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 549-G.**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 7644/57.

—Atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum de fecha 15 de Julio del año en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar los viáticos que se indican en la planilla de fojas 3 de estos obrados, al personal de JEFATURA DE POLICIA de la Provincia detallado en la misma, y que fuera destacado a la localidad de VESPUCIO para la transmisión de los actos con motivo de la visita a Salta del Excmo. Señor V. ce-Presidente de la Nación, en el mes de Mayo del corriente año;

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 550-G.**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 7644/57.

—VISTO lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victoriano de la Plaza", mediante Vale de Provisión Nº 68 —que corrá agregado adjunto, a fin de que se autorice la provisión

de una colección completa de la obra "Conocimientos Universales— de la Editorial Jackson— de 13 volúmenes; y teniendo en cuenta que el señor Ciro José Amézua ofrece en venta la citada colección, como representante en esta Provincia de la nombrada editorial,

—Por ello; y atento a lo solicitado por la Sección de Compras y Suministros,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la SECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a adquirir por cuenta directa del señor CIRO JOSE AMEZUA, en su carácter de representante en esta ciudad, de la Editorial Jackson, una colección completa compuesta de 13 volúmenes de la obra "Conocimientos Universales", de la nombrada Editorial, al precio total de UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.300.— m/n.).

2º.— El gasto que demande la referida adquisición, declará imputase al Anexo D— Inciso 12— Item 2— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 4— "Elementos para bibliotecas y museos"— de la Ley de Presupuesto vigente.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 551-G.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

—Con motivo de la campaña profiláctica, iniciada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de que en forma general sea aplicada la vacuna antivariólica, y

—CONSIDERANDO:

—Que es deber de las autoridades impartir las necesarias instrucciones, para lograr el éxito de tal campaña, tratando de que los medios de propagación de enfermedades infecciosas sean intencionalmente y eficientemente combatidas,  
—Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Declarar obligatoria la vacunación antivariólica, al personal que presta servicios en las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio; haciéndose extensiva esta disposición para todas las Municipalidades y Comisarias de la Provincia.

2º.— Dejar debidamente establecido, que los respectivos Interventores, Directores y Jefes de las distintas Reparticiones, serán los responsables directos de la estricta observancia de lo dispuesto por el artículo anterior; debiendo exigir de su personal la presentación del certificado de vacunación correspondiente, antes del día 15 de Agosto próximo.

3º.—A los efectos del fiel cumplimiento de la presente disposición, los señores Interventores, Directores y Jefes, elevarán a esta Secretaría de Estado, la nómina del personal que no haya presentado el certificado requerido, con el objeto de aplicar la sanción disciplinaria correspondiente.

4º.— Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 552-G.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 7622/57.

—VISTO el pedo formulado por Fiscalía de Estado; del arreglo de tapizado del automóvil

afectado al servicio de la misma, y atento lo solicitado por Sección Compras y Suministros de este Ministerio,

**El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Apruébase el Presupuesto presentado por la firma JUAN PISANI, de esta ciudad, para efectuar trabajos de tapizados en el automóvil marca Chevrolet—modelo 1951—afectado al servicio de Fiscalía de Estado, en la suma total de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.800.— m/n.), y adjudicáse los mismos a la firma precedentemente mencionada, por ser la más conveniente de entre las casas que se presentaron a Concurso; debiéndose imputar este gasto al Anexo B—Inciso 12—Item 2—OTROS GASTOS—Principal a) 1—Parcial 13—“Conservación de vehículos”—del Presupuesto de Fiscalía de Estado para el corriente año.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**RESOLUCION Nº 552-G.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 7682/57.

—VISTO lo solicitado en el presente expediente por el Director del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes; y atento a lo informado por Secretaría General de la Intervención Federal,

**El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar al MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, a trasladar al mismo, un pequeño cuadro al óleo, que representa el cruce del Río Pasaje por el ejército del General Belgrano en su marcha hacia el Norte, después de la victoria de Tucumán, y en vísperas del célebre Juramento de obediencia a la Soberana Asamblea del Año XIII, y que se encuentra en la Secretaría General de la Intervención Federal.

2º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a efectuar el descargo del inventario correspondiente, del cuadro mencionado en el punto 1º de la presente Resolución.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 554-G.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 7623/57.

—VISTO el Vale de Provisión Nº 8 mediante el mismo se solicita una Colección de Enciclopedia Sopena, nueva, de cinco volúmenes, con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial, y atento lo solicitado por Sección Compras y Suministros de este Ministerio,

**El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS, dependiente del Ministerio de Gobierno, para que efectúe la compra directa de la firma comercial W. M. JACKSON, de la Capital Federal, una “Colección de Enciclopedia Sopena, nueva, de cinco volúmenes, con destino a la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, en la suma total de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 1.692.— m/n.), debiéndose imputar este gasto al Anexo D—Inciso 6—Item 2— OTROS GASTOS— Principal b) 1—Parcial 4—“Ele-

mentos para bibliotecas y museos”— del Presupuesto de la mencionada Repartición por el corriente año.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 555-G.**

SALTA, Julio 22 de 1957.

—VISTO que la Oficial 2ª de este Ministerio, señorita Martha Alicia Robles, no acató la orden que se le impartiera en el día de la fecha sobre la colaboración en el trabajo extra de clasificación de las boletas electorales a usar se el día 28 del mes en curso,

**El Ministro de Gobierno, J. é I. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar dos (2) días de suspensión a la Oficial 2ª del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita Martha Alicia Robles, por no haber dado cumplimiento con las órdenes impartidas en el trabajo extra de clasificación de las boletas electorales que se emplearán en los próximos comicios del 28 del corriente mes.

2º.— La sanción dispuestas precedentemente será cumplida cuando las necesidades de servicio lo permitan.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 556-G.**

SALTA, 23 de julio de 1957.

Expte. Nº 7677/57.

VISTO este expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil, eleva a conocimiento y aprobación de este Ministerio, Resolución Nº 19 de fecha 15 de julio del corriente año,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar la Resolución Nº 19 dictada con fecha 15 de julio del año en curso, por la Dirección General del Registro Civil, que sucesivamente se transcribe:

“RESOLUCION Nº 19.— Salta, julio 15 de 1957.— VISTO la nota letra R. Nº 163 de fecha dos del corriente remitida a esta Dirección General por el señor Jefe del Distrito Militar Nº 63, Teniente Coronel (R. A.) Don Celedonio Alberto Samamé en la cual comunicó que la señora Jefa de la Oficina Enroladora de Las Lajitas (Anta), en su nota de fecha 19 de junio próximo pasado ha incurrido en falta de respecto y consideración a señor Jefe en consecuencia solicitó se observe ese procedimiento que en efecto habiendo el suscripto tenido a la vista la precitada nota, confirmase la expresión imprudente e incorrecta a que se refiere la autoridad militar, cuya actitud hace a la causante pasible de sanción, por ello, EL INTERVENIOR DEL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Art. 1º.— Aplicar dos (2) días de suspensión a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Las Lajitas Dpto. Anta, señora Celia Toledo de Marín, a partir del día diez y seis del mes actual, sin perjuicio de la prestación de servicio, por haberse expresado en términos descomedidos e irrespectuosos en nota dirigida al señor Jefe del Distrito Militar Nº 63 relacionada a la Oficina Enroladora.— Art. 2º.— Solicitar la aprobación de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

“blica.— Art. 3º.— Comuníquese y oportunamente archívese.— Fdo: LUIS DIEZ (h), Interventor Registro Civil — Salta”.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESOLUCION Nº 557-G.**

SALTA, 24 de julio de 1957.

Expte. Nº 7104/57.

VISTO el presente expediente en el que la firma “Fabbioni Hnos.”, presenta factura por la suma de \$ 2.859.40, en concepto de gasto adicional por reparación efectuada en el automóvil Chevrolet 1951 chapa 1086; y atento a lo solicitado por la Sección Compras y Suministros de este Ministerio a fojas 8,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar el gasto adicional realizado por la Sección Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con motivo de la reparación efectuada al automóvil Chevrolet 1951 chapa 1086 en la suma de Dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 40/100 M/N. (\$ 2.859.40 m/n.).

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**RESOLUCION Nº 558-G.**

SALTA, 24 de julio de 1957.

Expte. Nº 7694/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 15 de julio de 1957, y atento a lo informado por Habilitación de Pagos de este Ministerio a fojas 1 vta.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Autorízase el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la suma de Setecientos cincuenta pesos M/N (\$ 750 m/n.), con motivo de la actuación de la concertista de piano HAYDEE HELGUERA del corriente mes; debiéndose liquidar directamente por Habilitación de Pagos de Ministerio quien se presentará en esta ciudad el día 30 de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública dicha suma, con imputación de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 5276, artículo 2º al Anexo D, Inciso 7, Item 2, Otros Gastos. Principal c) 1, 3 Fomento (Cultura), de la Ley de Presupuesto en vigor.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 559-G.**

SALTA, 24 de julio de 1957.

Expte. Nº 7648/57.

Atento a lo solicitado en nota de fecha 15 de julio del corriente año, por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; y atento a lo informado por Habilitación de Pagos de este Ministerio a fojas 1 vta.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar el gasto que realizó la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en la suma de Un mil quinientos pesos M/N. (\$ 1.500 m/n.), con motivo de la conferencia que promue-

ció el escritor, crítico de arte y autor de varios libros sobre arte y literatura argentina. Don Rómulo Brughetti, el día 23 del corriente mes; debiéndose liquidar directamente por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno,

Justicia e Instrucción Pública, dicha suma, con imputación de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 5276, artículo 2º, al Anexo D, Inciso 7, Item 2, Otros Gastos Principal c) 1, 3 Fomento (Cultura), de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 560—G.**

SALTA, 24 de julio de 1957.

Expte. N° 7693/57.

VISTA la nota de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura de fecha 15 de julio de 1957 y atento a lo solicitado en la misma, y a lo informado por Habilitación de Pagos de este Ministerio a fojas 1 vta.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la suma de Dos mil quinientos pesos M.N. (\$ 2.500 m.n.), con motivo de las 5 actuaciones que representará en nuestra ciudad, el prestidigitador e ilusionista ALFREDO FALUGGI, durante los días 24 y 25 del corriente mes, destinadas a los niños escolares; debiéndose liquidar directamente por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dicha suma, con imputación de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 5276, artículo 2º, al Anexo D, Inciso 7, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, 3 Fomento (Cultura), de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 561—G.**

SALTA, 25 de Julio de 1957.

Expte. N° 7813/57.

Atento a lo solicitado en Memorandum "A 61" por Secretaría General de la Intervención Federal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar un (1) día de viático, como asimismo lo necesario para combustible y lubricante, al chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Francisco Cardozo, quien debe viajar a la localidad de Cafayate, en misión oficial.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 562—G.**

SALTA, 25 de julio de 1957.

Expte. N° 7718/57.

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum "A" 59 de fecha 18 de julio del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar un (1) día de viático, al chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Julio Silva, quien viajó a Metán el día 17 de Julio en curso, en misión oficial.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 563—G.**

SALTA, 25 de julio de 1957.

Expte. N° 6771/57.

VISTA la Resolución N° 460/57, atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en nota de fecha 31 de mayo del corriente año, y a lo informado por Habilitación de Pagos a fojas 4 vtas.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Ampliar la Resolución N° 460 de fecha 23 de mayo de 1957, en la suma de Dociientos cincuenta pesos M.N. (\$ 250 m.n.), debiéndose liquidar dicha suma directamente por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señora Alejandrina F. M. de Manzone, en concepto de gastos de propaganda ocasionada con motivo de la actuación en esta ciudad, del Teatro Independiente "Fray Mocho".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 564—G.**

SALTA, 25 de julio de 1957.

Expte. N° 7319/57.

Atento a lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 337 de fecha 19 de junio del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, al empleado Electricista de la Cárcel Penitenciaria, don Manuel Daniel Peralla (Personal Obrero y de Maestranza), por habersele comprobado serias irregularidades en el desempeño de sus funciones.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCION N° 565—G.**

SALTA, 26 de julio de 1957.

Expte. N° 6868/57.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 295 de fecha 20 de mayo del corriente año,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar dos (2) días de suspensión, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, al Ordenanza (Personal de Servicio) de la Cárcel Penitenciaria, don Fortunato Salum Amado, por haber faltado a su

servicio sin aviso ni causa justificada, siendo el causante reincidente en faltas de esta naturaleza.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 566—G.**

SALTA, 26 de julio de 1957.

Expte. N° 7606/57.

VISTA la nota N° 370 de fecha 10 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma por la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don Liborio P. Vilita, por haber sido sorprendido haciendo bromas a un compañero encontrándose de servicio, lo que va en detrimento de la disciplina que debe privar en el Personal de Seguridad y Defensa del Establecimiento, siendo el causante reincidente en la comisión de faltas de esta naturaleza.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 567—G.**

SALTA, 26 de julio de 1957.

Expte. N° 7120/57.

VISTA la nota N° 317-C elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 4 de junio del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Suspéndese por el término de un (1) día, en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar de Compras (Personal Administrativo) de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria don Tito Pastrana, con motivo de haber faltado a su servicio sin aviso ni causa justificada.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCION N° 568—G.**

SALTA, 26 de julio de 1957.

Expte. N° 9070/57.

VISTA la Resolución N° 353/56, mediante la cual se autoriza a Habilitación de Pagos de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios, para la provisión de carátulas y carpetas, con destino a la Dirección General de Archivo de

la Provincia; y atento a que la citada Dirección en providencia de fojas 14 vta. desiste del pedido de referencia y a lo informado por la Sección Compras y Suministros de este Departamento a fojas 15,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 353 de fecha 21 de diciembre de 1956.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comu- níquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 569—G.

SALTA, 26 de julio de 1957. Expte. Nº 7449/57.

VISTA la Resolución Nº 542/57, por la cual se autoriza a la Sección Compras y Suminis- tros de este Ministerio, a adquirir por compra directa de la Tienda "La Argentina", materia prima con destino a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en la suma de \$ 3.473.80; y atento a lo solicitado por la mencionada Sección a fojas 6 de estos obrados,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

1º — Rectificar la Resolución Nº 542 de fecha 18 de julio de 1957, dejándose establecido que el importe total de la compra referida es en la suma de Dos mil tres pesos con 80/100 M/N (\$ 2.003.80 m/n.).

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comu- níquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCION Nº 570—G.

SALTA, 26 de julio de 1957. Expte. Nº 7559/57.

VISTA la Resolución Nº 519/57, por la cual se autoriza a la Sección Compras y Suminis- tros de este Ministerio, a lamar a Licitación Privada, para la Compra de 520 libros demo- gráficos con destino a la Dirección General del Registro Civil; dado que por Decreto Ley Nº 563 del 8-7-57 entró en vigencia el nuevo Reglamento de Adquisiciones para la Admi- nistración Provincial, y teniendo en cuenta que con tal motivo se ha producido una modifica- ción en las escalas correspondientes a Licitaciones Públicas, Privadas, Concursos de Precios Compras Directas, etc.; y atento a lo solicita- do por la citada Sección a fojas 5,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto por Re- solución Nº 519 de fecha 3 de junio del corrien- te año.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comu- níquese, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 129 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINIS- TACION DEL NORTE — SALTA

"Por el término de 10 días a contar del 10 de Agosto de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 363/57 para la contratación de la mano de obra para la construcción de BASES DE HORMIGON PARA TORRES Y EQUIPOS DE PERFORACION EN ZONA NORTE, cuya aper- tura se efectuará el día 20 de Agosto de 1957, a las 11 horas, en la Administración del Nor-

te (Oficina de Contratos), sita en Campamen- to Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de con- diciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representa- ción Legal, Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administra- dor.—

e) 12 al 20/8/57

Nº 128 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINIS- TACION DEL NORTE — SALTA

"Por el término de 10 días a contar del 12 de Agosto de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 364/57 para la contratación de la mano de obra para la construcción de BASES, PI SOS Y SOLANO EN GALPON DE PAÑOL EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 22 de Agosto de 1957, a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Con- tratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de con- diciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representa- ción Legal, Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional), cada uno."

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administra- dor.—

e) 13 al 22/8/57

Nº 109 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS- TRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación pública para el día 29 de agosto próximo a horas 11 ó día si guiente si fuera feriado, para que tenga lugar la aper- tura de las propuestas que se presentaren pa- ra la ejecución de la Obra Nº 419: Red Distri- bución Energía Eléctrica El Bordo (Dpto. Ge- neral Güemes), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 408.918.54 m/n. (Doscientos ocho mil novecientos dieciséis pesos con 54/100 Mo- neda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consul- tados sin cargos a retirados del Ppto. Electro- mecánico de la A. G. A. S, calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General.

Jorge Alvarez — Secretario

e) 9 al 16/8/57.

Nº 103 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLI- FEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. Nº 362

"Por el término de DIEZ días a contar del día 8 de Agosto del corriente año, llámase a lici-

tación Pública YS. Nº. 362, para la adquisición de repuestos para motores Mack tipo US4S a "Nafta, cuya apertura se efectuará en la Ofi- "na de Compras en Plaza de la Administración "de YPF del Norte, sita en Campamento Ves- pucio, el día 23 de Agosto de 1957, a las 11 horas. Ing. Armando J. Venturini Administrador e) 8/8 al 20/8/57

Nº 101 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLI- FEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. Nº 361

"Por el Término de DIEZ días desde el día 8 de Agosto del corriente año, llámase a lici- tación Pública YS. Nº 361, para la adquisición de repuestos para motores Mercedes Benz "tipo L. 3.500, cuya apertura se efectuará en

"la Oficina de Compras en Plaza de la Adminis- tración de Y. P. F. del Norte, sita en Campa- mento Vespucio, el día 20 de Agosto de 1957, "a las 11 horas.-

Ingº Armando J. Venturini

Administrador

e) 8/8 al 20/8/57

Nº100 — PROVINCIA DE SALTA MINISTE- RIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 11 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se pre-

sentaren para la ejecución de la Obra Nº 393: PR. VISIÓN, INSTALACION Y/O MONTAJE USINA HIDROELECTRICA EN SAN ANTON DE LAS OBRAS (Dpto. DE LOS ANDES), que cuenta con un presupuesto aproxí-

mado de \$ 3.170.000.— m/n. (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), discriminado en la siguiente forma:

- Tubería de conducción y forzada y accesorios colocado todo: \$ 1.200.000.— 16,5 Kms. de línea de transmi- sión 13,2 Kv..... \$ 1.120.000.— 2 grupos turbina-alternador com- pletos, montados ..... \$ 750.000.— Transformadores y accesorios. \$ 100.000.— Los pliegos de condiciones generales y especi-

ficaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICO DE LA A.G.A.S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos nacional). Ing. MANUEL ERNESTO GALLI Administrador General JORGE ALVAREZ Secretario SALTA, agosto de 1957.—

e) 8-9-12-13-14-16-19-20-21-22-23-26-27-28 y 29/8/57.-

Nº 099 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI- NANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINIS- TRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 26 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar

la apertura de las propuestas que se presen- taren para la ejecución de la Obra Nº 468: TANQUE ELEVADO DE 150 M3. DE Hº Aº EN APOLLNARIO SARAVIA (DPTO. DE ANTA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 285.820,63 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CIN- CO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 63/100 M/Nacional).

Los Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados de la SECCION FACTURADO de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cin- cuenta pesos moneda nacional).—

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI Administra- dor General. — JORGE ALVAREZ Secretario. SALTA, julio de 1957.—

e) 8 al 14/8/57

Nº 091 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI- NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS- TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a horas 11 ó día si guiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren pa- ra la ejecución de la Obra Nº 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica para las Lo- calidades de General Güemes y Campo Santo, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.229.768.19 m/n. (Dos millones doscientos veín- tinve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales y espe- cificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de

la A.G.A.S., calle San Luis N° 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General

Jorge Alvarez — Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 7/8 al 23/8/57.

**N° 081 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**  
—Llamase a licitación pública N° 140/57, para el día 26 de Agosto de 1957, a las 12 horas, para la EJECUCION DE SONDEOS DE RECONOCIMIENTOS DEL SUBSUELO DE FUNDACION DE UN DIQUE SOBRE EL RIO BERMEJO EN "ZANJA DEL TIGRE" (Provincia de Salta).

—El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de M\$N. 150.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolívar, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556 —Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Ing. FELIPE S. TAUBER

e) 6/8 al 20/8/57.

**N° 049 — LICITACION PUBLICA N° 1**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas de la Provincia de Salta

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

—Llamase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1957, a horas 10, para la provisión de tres máquinas de contabilidad para mecanizar los sistemas contables de Cuentas Corrientes, Cuentas Oficiales, Caja de Ahorros, Documentos Descontados y Banco Corresponsales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 47 de fecha 18/7/57 del Banco Provincial de Salta y Decreto N° 9112 del 19/7/57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

—Los presentantes deberán llenar las condiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 563 de fecha 8 de Julio de 1957 del Ministerio citado anteriormente.

—El pliego de condiciones deberá ser retirado de la Gerencia del Banco.

CARLOS A. SEGON

Presidente de la Comisión Provisoria del Banco Provincial de Salta

e) 1/8 al 21/8/57.

**N° 085 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

—Llamase a licitación pública N° 139/57, para el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, para contratar la construcción de las "OBRAS DE CAPTACION PARA LA PROVISION DE AGUA AL CAMPAMENTO DE Y.P. F. EN CAMPO DURAN" (Fcia. de Salta) cuyo presupuesto original asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

—El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de M\$N. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554 —Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e) 31/7 al 13/8/57.

**N° 007 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.**

Convócase a licitación pública para el día 3 de Setiembre de 1957, a horas 11 y subsiguientes si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de propuestas que se presentaren para proveer de muebles, útiles, instrumental y elementos para el Departamento de Medicina Escolar.

La lista respectiva de los artículos a proveer con el pliego de Bases y Condiciones a que se ajustará cada propuesta, debe solicitarse de la oficina de Compras de la Repartición.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 3 de Setiembre a horas 11.

Florino Mateo — Sub-Secretaría Administrativa — Consejo General de Educación Salta — Salta, 30 de Julio de 1957.

e) 5, 7, 9, 13 y 16/8/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 098 — REF: Expte. 552/157.- ARTURO LOPEZ s. o. p. 107/2.**

**EDITO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ARTURO LOPEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua

pública para irrigar una superficie de 17,7000 Has. (10 % de la superficie empadronada con aguas vírgenes), por una acequia a construirse, con carácter temporal-eventual, del inmueble "Lote N° 31", catastro N° 92, ubicado en el departamento de General Güemes, distrito del mismo nombre. Concordante con el Capítulo II del Título 6° — Ley 775 (Código de Aguas).

Administración General de Aguas

e) 8/8 al 22/8/57.

**N° 094 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras S. R. L. (C.A.D.O.) tiene solicitada la inscripción respectiva como propietaria del inmueble denominado "Aguas Blancas", catastro N° 1939, ubicado en la Ciudad de Orán,

con una superficie bajo riego de 2,000 Has. a irrigarse con carácter temporal y permanente con una dotación de 1,050 l/segundo a derivar del río Bermejo, conforme a lo otorgado por Ley N° 1578 de fecha 13 de enero de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 7/8 al 21/8/57.

**N° 089 — REF: Expte. 2773/157.— JUAN LOPEZ s. d. p. 107/2.—**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 223 del Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López, tiene solicitado desmembramiento de la concesión originaria otorgada por Ley 1180 a derivar del río San Francisco, para irrigar una superficie de 904,7619 Has. con una dotación de 475 l/segundo, del inmueble "La Peña", catastro n° 537, ubicado en el departamento de Orán.

Administración General de Aguas.

e) 7/8 al 21/8/57.

**N° 080 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ANTONIA ROMANO DE BORJA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen izquierda), por la acequia Municipal y con carácter temporal-eventual, una superficie de 2,0000 Has., del inmueble "Yolanda", catastro 75, ubicado en el Partido de La Calderilla, departamento de La Caldera.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**N° 079 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENANCIO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de

1,57 l/segundo, a derivar del río Angastaco (margen izquierda), por la acequia de los Medina, una superficie de 3 Has.; del inmueble "La Banca", catastro 321, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos. En estiaje tendrá un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**N° 078 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que IRENE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia comunitaria, una superficie de 1 Ha.; del inmueble "El Monte", catastro 73, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje tendrá turno de 6 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**N° 077 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,543 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1,0450 m<sup>2</sup>, del inmueble "La Huerfana", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de La Merced, Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**N° 057 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada "Angosto Abajo", catastro N° 65 ubicado en el Partido de San José de Cachi, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 13 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1/8 al 14/8/57.

**N° 056 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ESTEBAN MOGRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,19 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen derecha) una superficie de 2,000 m<sup>2</sup>, del inmueble "Lote 6" catastro 46 ubicado en el departamento de La Caldera. En estiaje tendrá turno de 17 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1/8 al 14/8/57.

**N° 055 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1 Ha., del inmueble "Finca Payogastilla", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de la Merced, departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1,5 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1/8 al 14/8/57.

**N° 050 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE M. RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar con una dotación de 0,35 l/segundo a derivar del río Calchaquí (mar gen. izquierda), por la acequia Pichanaal, una superficie de 6.770,78 m<sup>2</sup>. del inmueble "Bom-billa", catastro 445 ubicado en el Partido de Secantás, departamento de Molinos. En esta-je tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de

18 días, con todo el caudal de la acequia.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 19/8 al 14/9/57.

**LICITACION PRIVADA**

Nº 127 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación privada para el día 19 de Agosto corriente a horas 11 ó día siguiente

si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la ejecución de la Obra Nº 3-5: Ampliación Red Aguas Corrientes en Calle Arenales entre Deán Funes y Zuviria entre Auzoategui y Arenales, por Cuenta de Terceros, en esta Ciudad Capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 19.405.70 m/n. (Diecinueve mil Cuatrocientos cinco pesos con 70/100 M. Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados sin cargo, del Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

Ing. Manuel Ernesto Galle — Administrador General.

Jorge Alvarez — Secretario

Salta, agosto de 1957.

e) 13/8/57

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de **GIORDANO BECCALI**.

SALTA, agosto 7 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 13/8 al 25/9/57

Nº 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Ben

Jamín Bisalvar y cita por treinta días a los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedoras del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo,

por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 9/8 al 23/9/57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi o Tancredi.

SALTA, 22 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nom. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Ambal Uribarri—Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE. Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 19/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FILADELFO MARTINEZ**.

Salta, 30 de Julio de 1957.

**ANIBAL URIBARRI**

Secretario

e) 31/7 al 10/9/57.

Nº 028 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JULIO AUGUSTO CINTIONI** bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

**DR. ERNESTO YAZLLE**

Secretario

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.

**ANIBAL URIBARRI**

Escribano Secretario

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO-SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de julio de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 16 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelía Aparicio. Salta, 16 de julio de 1957. — Dr. NICANOR URIOSTE, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de julio de 1957.— Anibal Uribarri, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15880 — EDICTO: SUCESORIO:

—El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero.— Salta, 17 de julio de 1957.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 16 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 16/7 al 28/8/57.

Nº 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca.

Salta, 1º de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 17/7 al 27/8/57.

Nº 15858, Edictos: Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro, Hermenegildo Rodríguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

Salta, Julio 11 de 1957.

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15855 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cárdenas.

SALTA, Julio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15854 — SUCESORIO:

Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa.

Salta, Julio 2 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15853: Sucesorio: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amado o Félix Salomón. Salta, Julio de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15849 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximina Martín León de Vecino. SALTA, Julio 12 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15848 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez Salta, 5 de julio de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario. e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15841 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Barrientos. — Salta, marzo 19 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario. e) 15/7 al 23/8/57

Nº 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo. Salta, 26 de Junio de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lucena, para que hagan valer sus derechos Secretaria Salta, 3 de julio de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15822 — EDICTO CITATORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, Abril 12 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE Secretario e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ MARTINEZ SALTA, 6 de Julio de 1957 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando. SALTA, Julio de 1957 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos. Secretaria, Salta, 3 de Julio de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 8/7 al 20/8/57

Nº 15802 — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos. SALTA, Julio 4 de 1957. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15789 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gatezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE. — SALTA, Junio 1º de 1957 SANTIAGO FIORE — Secretario e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz. SALTA, 2 de Julio de 1957. Santiago Fiori — Secretario. e) 3/8 al 14/8/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 111 — El Juez en lo Civil y Comercial tercera Nominación cita y emplaza por veinte días a don Aaron Ponce para que comparezca a estar a derecho en el juicio. Informe poseedor de un terreno en esta ciudad, seguido por Antonio Colado. hoy sus herederos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en Norte y Boletín Oficial. — Salta, 29 de Julio de 1957. e) 9/8 al 9/9/57.

Nº 060 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos "León Tarraga, Humberto vs. León, Dominga Solís de -- Divorcio", cita a doña Dominga Solís de León comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a tomar intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor. SALTA, Agosto de 1957. Santiago Fiori — Secretario. e) 2 al 29/8/57.

Nº 024 — CITACIÓN A JUICIO: Citase a doña Clara Elisa Ferrer de Ríbbi por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha promovido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor. ANIBAL URRIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2ª Nominación. e) 29/7 al 23/8/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 120 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Heladera eléctrica Cumberland BASE \$ 8.800

El 23 de agosto p. en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Valentín Altobelli y Hnos Vs. Agustín Vecino venderé con la base de ocho mil ochocientos pesos una

heladera eléctrica marca Cumberland, familiar de lujo serie G. Nº 4327 gabinete S 22043, motor blindado en poder del depositario judicial V. Altobelli y Hnos, Alvarado 777, Ciudad.

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño, B. Oficial y 3 publicaciones Tribunal. e) 12/8 al 22/8/57

Nº 110 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo, en juicio: "Cobro de Pesos — Viera, Ricardo Daniel vs. Alfredo Rodríguez y Hno"; en día 29 de Agosto de 1957 a horas 17 en el es-

critorio sito en Buenos Aires 12—Ciudad, remataré Sin Base, lo siguiente: Un mostrador tipo "Bar Americano" de 7 metros de largo, con 13 asientos adheridos al suelo, 30 sillitas cómodas de madera, tipo butacás; 4 mesas redondas; 4 mesas de madera cómodas grandes; 7 mesas de madera grandes de 1,20 x 0,70 int. más o menos; 2 mesas de madera chicas de 0,75 x 0,50 mt.; una vitrina de madera de 2 mts. x 2

mts. de alto; compuesta de dos estantes, 4 cajones y 2 puertas comedizas, todo en buen estado lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en calle de Buenos Aires equina San Martín, donde pueden revisar. — En el acto el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Bo. en Oficial y Norte. e) 9 al 16/8/57.

Nº 084 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Casa en esta Ciudad

— El día 27 de Agosto de 1957, a horas 17, en mi escritorio, Avda. Sarmiento Nº 548; Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.800. — M/N. o

sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, una casa ubicada s/calle Urquiza entre Gral. Paz y Gorriti, señalada con el Nº 1.241, la que cuenta con tres habitaciones; zaguán, pequeña galería, pisos mosaico y luz eléctrica. Títulos registrados a Flio. 355, As. 1, Libro 46 de R. T. Capital. Nomenclatura Catastral; Part.

14682, Secc. E, Manz. 23, Part. 19. — Valor Fiscal: \$ 4.200. — M/N. — Gravámenes: registrados a Flio. 355, As. 2 y 3 del mismo Libro. — En el acto 20% de señal a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. Ordena Excmo. Cámara de Paz

Letrado de la Provincia, Sec. 3, en autos: Preparación Vía Ejecutiva — "Los 49 AUTENTICOS" S. R. L. vs. CASTILLO EULOGIA ARGENTINA ESCALANTE VDA. DE MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público. e) 6/8 al 27/8/57.

Nº 076 — POR JUSTO O. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17:30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Vía y unidas entre sí de

nombradas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal incluso los derechos de agua para riego con una

superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Pisuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino Nacional que va a los Valles Carchaques. — Nomenclatura Catastral Partida o Catastro N° 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda

Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalín y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 24.880. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. — Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario  
e) 5/8 al 17/9/57.

#### N° 670 — JUDICIAL

FOR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta No

minación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga", Expte. N° 245/56 El día Lunes 7 de octubre de 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal: La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes lí

mítes, Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; Este: Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud Oeste: Con las Fincas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras. — Nomenclatura

catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R. I. de La Viña. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1° Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa — Ricardo Alberto — Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 418

asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60. — Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Mata por la suma de \$ 350.000. — en el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Armando G. Orce, Martillero Público.

e) 5/8 al 17/9/57.

N° 651 — FOR: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 %  
— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO, y RODOLFO

ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTINEZ vs. ZUNIGA BONIFACIA LA MATA DE"

— EJECUCIÓN HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento N° 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000. — MIN. (UN MILLON TREINTA MIL PESOS MIN.), la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts2., y limitando: al Norte, con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana al Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero

de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITULOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000. — m/n. — GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000. — m/n. registrada a Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Eco. de la Nación Argentina por \$ 400.000. — m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535.60 m/n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, Asiento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000. — m/n., registrada a Flio. 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1° Inst. C. y C. 5° Nominación por \$ 26.000. — m/n. en juicio "Humberto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último

Libro. — SEÑA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. — COMISION: de arancel a cargo del comprador. — Publicación: edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público — Teléf. 5078

e) 1°/8 al 11/9/57.

#### N° 647 — FOR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Judicial — Varios Inmuebles — BASE \$ 38.475

— El día 10 de Setiembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Ciudad,

remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de Belgrano y España, señalado como lote N° 23 del plano N° 603; con extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 236.30 mts2., limitando al Norte lote N° 24; al Sud lote N° 22; al Este fondos del lote 20 y al Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro

90 R. I. Capital. — b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote N° 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 324 mts2., limitando al Norte y Oeste lotes Nros. 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zarda de Alvarado y otras; al

Este lote N° 2 de Lucinda Cavila y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al folio 186 asiento 4 del libro 13 de R. de I. de la Capital. — c) Dos lotes de terrenos unidos entre sí en valle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano 1 del Registro, midiendo cada lote una extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957

mts2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú, según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 de R. de I. de la Capital. — La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados,

es respectivamente la siguiente: Partidas Nros. 10.976—7806—6258 y 12.181 — Secciones G— Manzanas 113a— 74b— y 76— Parcelas 13—2—25 y 26— Valores fiscales: \$ 6.300.— \$ 8.100

\$ 6.100.— y \$ 5.000.— — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez

de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS vs. MARINARO, DO-

MENGO, Expte. N° 18.023/53". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1°/8 al 21/8/57.

#### N° 640 — FOR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos: "Ejecución Hipotecaria CONRADO MARCUZZI S. R. L. vs. MARTINOTTI, LIBERO

JUAN PEDRO e ILDA JOSEFA PASTORE DE", Exp. N° 24162/55. — El día Viernes 20 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE \$ 300.000. — (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) "monto del crédito hipotecario": dos lotes de terrenos con edificación y demás mejoras existentes, ubica-

dos en esta ciudad de Salta, sobre calle Gral. Güemes entre las de Pedernera y Cnel. Suárez, de la Manzana delimitada por esas calles

y la Avda. Belgrano, señalados en el título y de acuerdo a un plano de fraccionamiento practicado por el Agr. Juan Platelli, como lotes: 11 y 12, con extensión el lote 11 de 10 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo o sean 615 mts2. y el lote 12, 9.60 mts. de frente; 9.55 mts. de

contrafrente por un fondo de 61.50 mts. lo que hace una superficie de 590.50 mts. cuadrados; comprendidos en estos límites generales: N. calle Gral. Güemes; S. lotes 1 y 2, de Pedro R.

Pastore; E. prop. que fuera de Sabino Ceballos y O. lote 10 de Chibán y Salem. — Títulos inscriptos a folio 111 y 116; asiento 5 libro

52 de R. I. Capital. — De conformidad a la cláusula 3ª del convenio hipotecario, los deudores se obligan a hacer entrega del bien a su

bastarse libre de ocupantes en un plazo de 20 (Veinte) días contados desde la fecha del remate. — Nomenclatura catastral: partida N° 14395; par. 20 y N° 14396; par. 21; Manzana 103; Sección G. Cir. I. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones por el término de 15 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Armando G. Orce — Martillero.  
e) 31/7 al 20/8/57.

#### N° 639 — FOR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

— El día 16 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 933.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON

TREINTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de evaluación fiscal. — Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Sin Nombre, que comunica a las calles F. G. Arias y J. A. Fer

nández; nomenclatura catastral: Partida 10137; Cir. I.; Sec. G.; Manzana 48 b, parcela 21, cuyos límites y medidas son los siguientes: N. Pje. Sin Nombre 10 mts.; S. lote 243; 10 mts.; E.

lote 253, 27.50 mts. y O. lote 251, 27.50 mts. Títulos inscriptos al folio 165|166; Asientos 1 y 2; Libro 116 de R. I. Capital. — Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría 8, en los autos: "Ejecutivo FIGUEROA ECHAZU, Mario vs. CAMAÑO, Ramón Norberto", Expediente N° 3550|56. — Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — Señala en el acto 30% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce Martillero. e) 31/7 al 20|8|57.

**N° 017 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: msn. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta Ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333,32, o sea las dos terceras partes del valor, fiscal, un lote de terreno

ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud; lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote N° 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, man

zana 25—Catastro N° 853 Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público. e) 26/7 al 5|9|57.

**N° 15887 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.—**

—El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento

sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro metros cuadrados y una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad

de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga". e) 19/7 al 29|8|57

**N° 15809 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — 21 Lotes de terreno en Villa San Lorenzo**

—El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a Horas 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en cada uno y que corresponde a las 2|3 partes de su avaluación fiscal: Lote N° 13 de 30 x 125,17 mts. base \$ 1.400.—

" " "reservado": 70.10 x	" " "	" " "
" " 84.80 .....	" " "	2.333.33
" " 23: 20 x 40 mts. ...	" " "	400.—
" " 24: 22.90 x 50 mts. .	" " "	600.—

" " 25: 22.90 x 50 mts. .	" " "	600.—
" " 26: 20 x 40 mts. ...	" " "	400.—
" " 27: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 28: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 29: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 30: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 31: 50 x 22.70 mts. .	" " "	600.—
" " 32 50 x 22 70 mts. .	" " "	6.000.—

" " 33: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 34 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 35: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 36: 20 x 40 mts. ...	" " "	166.66
" " 37: 20 x 46.40 mts. .	" " "	400.—
" " 38: 20 x 46.40 mts. .	" " "	400.—
" " 39: 22.30 x 46.40 mts. .	" " "	233.33
" " 40: 22.30 x 46.40 mts. .	" " "	233.33
" " 41: 23.20 x 40 mts. .	" " "	400.—

—Por más datos ver plano N° 1957 y N° 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital: partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 2ª; Sec. C; Frac. 3ª; Manz.

A. B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de señal y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del

comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C., Juicio N° 10.343 "Ejec. Hipot. A gusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTIAGO S. FIORE — Secretario. e) 8/7 al 19|8|57

**CONCURSO CIVIL**

N° 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Abril de 1957 dictado en el expte. N° 1697, declara en estado de concurso civil a doña Juana

Zúñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la misma; la citación de sus acreedores para dentro

del término de 30 días presenten al Síndico Dr. Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre Ríos 138 de esta Ciudad, los justificádos de sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurren sea cual fue se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9|8 al 24|9|57.

N° 15803 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZUÑIGA, Expediente 403, cita a los acreedores del

concurso Normando Zúñiga, para que, en treinta días presenten al Síndico del Concurso Dr. Darío F. Arias, con domicilio en calle Alvarado

731, los títulos justificativos de sus créditos y señala el día 17 de setiembre a horas 9 y 30 para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que

se presentaren y los que no asistieren se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría. Salta, Julio 2 de 1957.

SANTIAGO S. FIORE

Secretario

e) 8/7 al 19|8|57.

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

N° 119 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nomina-

ción en lo C. y Comercial, en expediente N° 21.742|957 caratulado: "Saicha José Domingo Vs. Vaca Vicente — Ejecutivo" — ha dictado

la siguiente sentencia: Salta, julio 31 de 1957, Y VISTOS ... CONSIDERANDO; ... FALLA: I) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando al señor Vicente Vaca a pagar al Sr. José Domingo Saicha la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 84.680 m/n) por concepto de capital con más los intereses y costas. II) Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de Doce Mil Ciento Veintitres Pesos M/N. (\$ 12.123 m/n.), de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 2, 4, 6 y 17 del Decreto Ley 197 — G.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la secretaría del Juzgado. IV) Cópiase, notifíquese y consentidas que sean los honorarios regulados oficiéase a Dirección General de Rentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal.— Pdo: Angel J. Vidal. — Dr. S. ERNESTO YAZLE, Secretario.

e) 12|8 al 14|8|57.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

N° 126 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.— SOCIEDAD.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don RAUL NESTOR LERIDA GALLARDO, casado en primeras nupcias con doña Amalia Carolina Bulacio, domiciliado en Veinte de Febrero cuatrocientos; seis de esta ciudad, don EDDY CESAR DE LA

LERIDA, soltero, domiciliado en General Gúemes trescientos treinta y tres de esta ciudad, y don FRANCISCO LADISLAO CASTELLANOS, casado en primeras nupcias con doña María Esther Avila, domiciliado en Veinte de Febrero trescientos cinco de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERO: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ORGANIZACION CAZELER — SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo para todos los fines y a los efectos legales el domicilio en la calle Veinte de Febrero cuatrocientos dos y cuatrocientos cuatro de esta ciudad.— SEGUNDO: El objeto de la Sociedad será la explotación comercial del rubro comisiones, representaciones y consignaciones en todas sus formas y cualquier otra actividad similar, con una duración de treinta años a contar de la fecha de esta escritura.— TERCERO: El capital social lo constituye la suma de TREINTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio se-

ñor Lérica Gallardo aporta e integra doce cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Doce mil pesos moneda legal; el socio señor de la Zerdá aporta e integra doce cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Doce mil pesos moneda legal; y el socio señor Castellanos aporta e integra seis cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Seis mil

pesos moneda legal.— Todas las cuotas mencionadas se integran en muebles y mercaderías detallados en el inventario que conformado por las partes y certificado por el Contador Públi-

co Nacional, Matrícula número cuarenta y tres, don José A. López Cabada, se incorpora como parte integrante de este contrato. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, en calidad de gerentes, quienes se comprometen a la atención personal a los intereses sociales y tendrán el uso de la firma social, con la expresa prohibición de no comprometerla en asuntos extraños al giro social o en garantías a terceros. — Para realizar

cualquier acto que importe disposición o constitución de derechos reales sobre inmuebles u operaciones bancarias superiores a Veinte mil pesos serán necesarias la firma de los tres socios y para librar, endosar, ceder o negociar de cualquier forma cheques, pagarés, vales, letras u otra clase de papeles comerciales se requerirá la firma de dos de los socios gerentes. — QUINTO: Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades que se expresan, a continuación a simple título enunciativo y no limitativo o taxativo: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la obligación y tomar o dar la posesión material del acto o contrato; b) Con-

stituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituidos a nombre de la sociedad; c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos Oficiales y/o particulares creados, a crearse y/o de sus Sucursales, con sugestión a sus leyes y reglamentos, y percibir su importe conviniendo el tipo de interés, la forma de pago, los plazos y demás condiciones de la operación y solicitar renovaciones y cancelaciones y firmar o librar recibo, vales, pagarés, conforme y liquidaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, comprar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — d) Hacer, aceptar o impugnar asignaciones en pago, renovaciones, remisiones, o quitas de deudas. — e) Comparecer en

juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción con facultad para presentar cualquier tipo de escritos judiciales o procesales que sean el derecho de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, inclusive de administración; f) Cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que correspondieren a la sociedad, otorgar recibos y cartas de pagos; — g) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos y gestiones fueren menester para su mejor desempeño; — h) Hacer renovaciones que extingan o libranzas existentes, aceptar en garantías de créditos fianzas reales o personales, practicar endosos, quedando entendido que las facultades enunciadas están limitadas por lo dispuesto en el artículo anterior. — SEXTO: Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento

para la creación del fondo de reserva legal, previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán de acuerdo al capital, quedando entendido que en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social por los socios administradores, el que deberá ser aprobado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicará cuando los administradores lo estimen conveniente. — Los balances deberán ser aceptados por todos los socios a cuyo efecto habrán de firmarlos de conformidad, quedando entendido que en ca-

so de negativa dicha formalidad, dichos balances les serán remitidos al socio no firmante por carta certificada con aviso de retorno y telegrama colacionado, comunicándosele su envío en cuyo caso los balances se tendrá por aceptado si no fueron observados en el plazo de treinta días. — OCTAVO: La sociedad resolverá en el futuro en acta de asamblea y atención a la obligatoriedad de la prestación de su atención personal y trabajo en efectivo en los negocios sociales, la retribución de esos servicios en forma mensual de los socios de la firma. — NOVENO: Ninguno de los socios, podrá realizar operaciones por cuenta propia de índole semejante a los objetos de la sociedad, que ejerza la misma industria u operación comercial de esta suursal y no

podrá comprometer su firma en operaciones de complacencia que afectare a la operaciones de complacencia que afectare a la sociedad. — DECIMO: Ninguno de los socios podrá vender ó ceder sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad. — DECIMO PRIMERO: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, se observarán las siguientes reglas: si el retiro del socio ó el deseo del retiro de cualquiera de los socios se produjera antes del plazo de dos años a contar desde la fecha, el importe de su

capital social y de las utilidades correspondientes al último ejercicio y hasta el día de su permanencia en la sociedad se liquidará en la siguiente forma: Veinte por ciento en un plazo de seis meses a contar de la fecha de su retiro y el excedente o saldo remanente; en un plazo de tres años, mediante amortizaciones mensuales y sin ningún interés. —

En caso de que el retiro se produjera después de dos años de este contrato, será obligación del socio que no desea seguir en la sociedad, comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente y por escrito, con una anticipación no menor de seis meses de antelación y queda teniendo parte activa de la sociedad, el balance

se practicará al término de los seis meses de dicho aviso, si el socio que desea retirarse en el acto, del aviso, se practicará el balance en el mismo acto de su retiro y se efectuará la liquidación al cumplir los seis meses. — En los dos casos, se liquidará de la siguiente forma después de conocer los resultados del balance, el treinta y cinco por ciento al contado, y el resto en un año después de recibir el primer pago, dicho saldo será dividido en doce partes iguales pagando una por mes con el correspondiente interés tipo bancario. — DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o enfermedad que imposibilitare a alguno de los socios a la procección de las actividades sociales, la sociedad, podrá optar en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, y la parte del capital social y utilidades, en otro

caso se liquidará a los derechos, abientes o representantes del incapaz, previo balance a efectuarse con la intervención de los sucesores o administradores judiciales de la Sucesión o representante legal del incapaz, quedando entendido que en estos casos el capital social y utilidades se liquidarán en un cuarenta por ciento al contado y el saldo remanente, a un año de plazo, en amortizaciones también mensua-

les y al tipo de interés bancario. — En caso de muerte, como así también en caso de incapacidad, queda entendido que sin necesidad de juicio sucesorio, las señoras esposas de los socios en tales circunstancias, podrán designar de inmediato, y con el solo justificativo de su calidad de cónyge, persona que la represente en el manejo de las actividades de la sociedad quedando entendido también que esta designación no podrá prorrogarse por un plazo

superior a los noventa días, es decir, que vencido este plazo, caducará dicha representación siendo obligatorio que la representación vencido el plazo preferenciado, se efectúe mediante testimonio de autoridad judicial. — La representación provisoria, tendrá el simple efecto de controlar de las actividades sociales y el representante no estará facultado para rea-

lizar las gestiones del socio gerente que se preveen en el presente contrato ni el uso de la firma social. — DECIMO TERCERO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o el caudal común, será dirimida sin forma de al tiempo de disolverse, liquidarse o d.v.d.r.s. juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas nombradas por cada uno de los socios, quien deberá evacuar su dictamen dentro del término de cinco días de su constitución, siendo el mismo de carácter insapeable y obligatorio para los socios del juicio de la mayoría de las personas integrantes de dicho tribunal. — El socio que no cumpliera con esta obligación de dirimir las divergencias sociales en forma extrajudicial, por la forma precisada incurrirá en una multa de cinco mil

pesos moneda nacional de curso legal y en el pago de las costas y gastos del juicio o juicios que ocasionare el incumplimiento del compromiso arbitral. — DECIMO CUARTO: En el acto de la disolución y liquidación, de la sociedad y del caudal común, los socios convendrán acerca del procedimiento a seguir, y en caso de que no se pusieren de acuerdo, se aplicarán las normas y procedimientos legales pertinentes. — DECIMO QUINTO: Las resoluciones que tomen los socios, relacionadas con los negocios y margen general de la sociedad, se asentarán en un libro de actas, que deberán firmar los concurrentes a las reuniones en las cuales se hubieren tomado aquellas y serán obligatorias para los socios, como así lo desidiere la mayoría de ellos. — DECIMO SEXTO: Queda entendido que vencido el plazo de duración del presente contrato, los socios podrán prorrogar el mismo, para lo cual deberán llenar las formalidades de ley. — Igual-

menet podrán aumentar el capital social cumpliendo con los recaudos legales. Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Miguel R. Barberá y don Julio R. Cullel, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé. Redactada en seis sellos notariales numerados correlativamente del cero setenta y cinco mil setecientos treinta y seis al cero setenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la que termina al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado: de— la— de— la— dará— E. de tre líneas: argentinos— Vale.— E. C. de la Zorda.— R. Lérica.— F. Castellanos.— Tgo.: M. R. Barberá.— Tgo.: J. R. Cullel.— Ante mí: Juan Pablo Arias.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— Para la sociedad se expide el presente en cinco sellos fiscales numerados correlativamente del cero ochenta y ocho mil trescientos once al cero ochenta y ocho mil trescientos quince, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: pres. — Vale — JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

e) 13/8/57.

#### VENTA DE NEGOCIO

##### Nº 114 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que la señora Almas B'salvar de Biehna ya con domicilio legal en 25 de Mayo 402 Salta, vende su negocio de almacén situado en 75 de Mayo y Santiago del Estero a Villagrán Hnos. S.R.L. Para reclamos y oposiciones: 25 de Mayo 402 Salta.

e) 9/8 al 16/8/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 117 — COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA PROV. DE SALTA Afiliado a la confederación farmacéutica y Bioquímica Argentina

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA Citase a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto del corriente año, en el Círculo Médico (Sarmiento 536) a horas 21, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de la Comisión Directiva por renuncia total de sus miembros, de acuerdo al Art. 2º de los estatutos en vigencia.

2º — Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria, y que presidan el acto electoral.

NOTA: — La elección se realizará por votación de los socios presentes y que no adeuden más de 3 meses (art. 10 inciso "c" de los estatutos).

Farmacéutico: DOMINGO A. NARANJO Vocal 1º a cargo de la vice Presidencia

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5647 de 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de

la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1938.

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos, debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1937